

Resolución
N° 550/023

Trámite
N° 0375-69-001-2023

Acta N°
64/2023

VISTO: en el Expediente N° 0375-69-001-2023, lo exhortado por el Poder Ejecutivo a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea) por el Decreto N° 343/022, de 21 de octubre de 2022, reglamentario del artículo 237 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020;

RESULTANDO: I) que por el artículo 4° del Decreto N° 343/022 se exhortó a la Ursea a que realice ajustes reglamentarios relacionados con: a) el control del estado y la recalificación de las microgarrafas, b) el retiro del mercado de aquellas microgarrafas no aptas para su uso;

II) que se ha elaborado técnicamente y elevado al Directorio la propuesta en cumplimiento de lo exhortado;

III) que corresponde poner en consulta pública por un plazo de 60 días la propuesta de ajustes reglamentarios relacionados a las microgarrafas, en cumplimiento de lo exhortado por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: que resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 en su redacción vigente, el artículo 237 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en el Decreto N° 343/022 de 21 de octubre de 2022, en la Resolución Ursea N° 59/017, en la redacción dada por la Resolución Ursea N° 31/020 referidas al procedimiento de consulta pública, y lo informado en obrados;

EL DIRECTORIO DE URSEA

RESUELVE:

1) Poner en Consulta Pública por un plazo de 60 días la propuesta de ajustes reglamentarios relacionados a las microgarrafas de GLP, en cumplimiento de lo exhortado por el artículo 4 del Decreto N° 343/022, el cual se adjunta y forma parte de esta Resolución.

2) Notifíquese, comuníquese, publíquese en el sitio web de Ursea y oportunamente archívese.

Aprobado según Acta Referenciada N° 64/2023 de fecha 10/10/2023

Anexos

